

SALLIQUELO, 23 DE DICIEMBRE DE 1.992.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los valores aplicados a los mismos surge como pauta normativa la recuperación del porcentaje de aumentos del año 1.992, que se estima en un 18,7 en líneas generales,

Que del análisis profundo surge que la situación que atraviesa el sector agropecuario, debido a las adversas inclemencias metereológicas, el ajuste económico que demanda el Gobierno Nacional, la pérdida de rentabilidad y el deterioro del salario real hacen que dicho ajuste sea compartido por Gobierno y Pueblo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIEBRANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y ASAMBLEA CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º).- Apruébase el exp. 4100-12563/92 en general, realizando en particular las modificaciones que se detallan

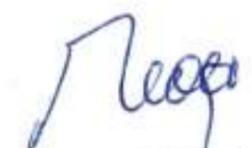
ARTICULO 2º).- Ordenanza Impositiva: modifíquese el art. 5º quedando redactado de la siguiente manera: “ el servicio de barrido se cobrará por mt lineal de frente y por mes y será realizado respetando las calles y días alternados para este fin”. Art. 6º) “ el servicio de riego se cobrará por mt lineal de frente y por mes”. Arts. 14º) modifíquese en su detalle donde dice art. 81 de la Ordenanza debe ser. Art. 91.-----  
-----

ARTICULO 3º).- Ordenanza Impositiva: Modifícase el incremento de las tasas reduciendolo al 9%.----

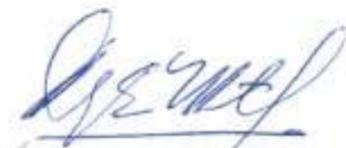
ARTICULO 4º).- Ordenanza Impositiva: Modifíquense los siguientes artículos: Art. 8 tomar para la misma la tasa anterior de \$ 0,11 mas incremento del 9% quedando su valor en \$ 0,12. Art. 58 inc. d) se mantiene para esta tasa \$ 1,60 valor impositivo año 1.992. Art. 92 y 93 modifíquense su orden numérico quedando los mismos como artículos 91 y 92. Art. 94 queda eliminado Art.95,96 y 97 quedan modificados como arts. 93 ,94 y 95 respectivamente.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 697/92.-**

  
OSVALDO E. CATTANEO  
SECRETARIO H. C. D.



  
RUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE